

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SUPATA CUNDINAMARCA  
[iprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:iprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Abril (15) quince de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 052  
Proceso Ejecutivo Singular No. 2021-00016  
Demandante: ALVARO JOSE CASTIBLANCO AGUILAR  
Demandado: CARLOS BAYARDO MORA JIMENEZ

Se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso se subsane so pena de rechazo, en los siguientes términos:

Se sirva ACLARAR los numerales Segundo, Cuarto, Sexto, Octavo, Decimo, Décimo Segundo y Decima Cuarto, de las pretensiones ya que en los mismos se solicita pago de intereses moratorios desde el mismo día de la fecha de vencimiento del título valor.

Del memorial subsanatorio y sus anexos, alléguese copias para el traslado y el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en  
ESTADO N° 038 Hoy 16-ABRIL-2021  
El Secretario,

  
ONALDO JOSE FREITE OROZCO